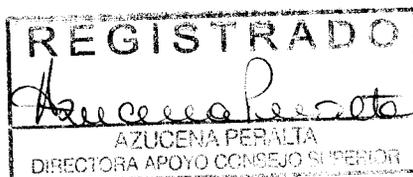




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 297/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Adrián Javier MIRANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 297/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 297/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos I, Mecánica de los Fluidos II y Mecanismos y Elementos de Máquinas, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Geometría Analítica y Métodos Gráficos, y Análisis Matemático II, al alumno Adrián Javier MIRANDA, Legajo N° 8503, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Física II, Estructuras Aeronáuticas I, Termodinámica, Electrotecnia General, Ciencia de los Materiales I, Estructuras Aeronáuticas III, Plantas de Poder I, Diseño Aerodinámico, Diseño de Estructuras Aeronáuticas, Instrumentos y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



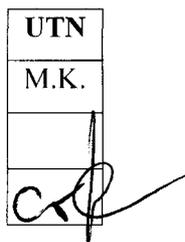
Equipos de Abordo, Mecánica del Vuelo, Mantenimiento de Aviones, Aeroelasticidad y Control Automático de Aeronaves, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Análisis Matemático I, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Química I, Física I, Análisis Matemático II, Mecánica de los Fluidos I, Mecánica de los Fluidos II, Análisis Matemático III, Computación II, Aerodinámica, Electrónica y Mecanismos y Elementos de Máquinas.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica del Vuelo e Instrumentos y Equipos de Abordo, sin tener regularizada su correspondiente correlativa Servomecanismos.

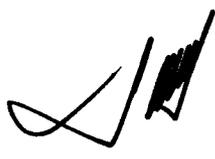
ARTÍCULO 4°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas del Avión, Diseño Aerodinámico y Control Automático de Aeronaves, cursadas simultáneamente con Electrónica, Aerodinámica y Servomecanismos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 632/2012

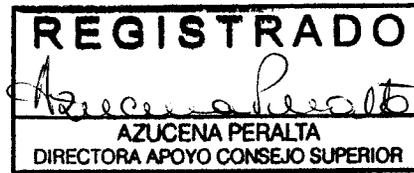



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 441/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Federico Luis AGUILLON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 441/2011 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 441/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de

Comunicaciones, sin tener aprobada previamente su correlativa Medios de Enlace, al



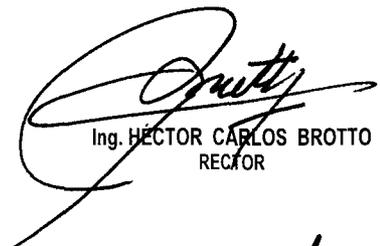
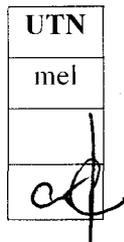
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Federico Luis AGUILLON, Legajo N° 9811, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 577/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior